



Resolución Directoral No. 041 -2012-AGN/OTA

Lima, 11 JUN 2012

Visto, el Informe N° 097-2012-AGN/OTA-OPP y la constancia sobre participación en el Curso de Planeamiento Estratégico organizado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documentos de visto, doña Juana Sonia López Arroyo, Especialista Administrativo I, Nivel Remunerativo SPD, don Rogger Ismael Morales Guerrero, Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STA, don Guido Peláez Hidalgo, Director de Sistema Administrativo I, Nivel Remunerativo F-2, servidores de la Oficina de Planificación y Presupuesto; doña Zoila Gladys Valderrama Sarria, Directora de Sistema Administrativo I, Nivel Remunerativo F-2 de la Oficina de Personal y don Omar Gustavo Valdizán Haro, Profesional en Tesorería, trabajador contratado bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios establecido mediante Decreto Legislativo N° 1057, de la Oficina de Financiera del Archivo General de la Nación, solicitan participar en el Curso de Planeamiento Estratégico organizado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática desde el 16 de mayo al 19 de junio del 2012;

Que, es política institucional propiciar la capacitación de los servidores del Archivo General de la Nación, permitiendo con ello un mejor desempeño en el desarrollo de sus funciones y una mayor contribución a la gestión de la entidad;

Que, en el inciso i) del artículo 15° de la Ley N° 28175 se establece que el empleado público tiene derecho a la capacitación;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1025, que aprueban las normas de capacitación y rendimiento para el Sector Público, la capacitación en las entidades públicas tiene por finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal al servicio del Estado, contribuyendo a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos;

Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, establece que la capacitación está dirigida al fortalecimiento de las capacidades de las personas al servicio del Estado, que prestan servicios bajo cualquier modalidad de contratación, bajo relación de dependencia o prestación de servicios de carácter no autónomo;

Que, según el artículo 67° y siguientes del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, la capacitación está orientada al desarrollo de conocimientos, actitudes, prácticas, habilidades y valores positivos del servidor con la finalidad de garantizar el desarrollo de la Carrera Administrativa, siendo además obligatoria en todas las entidades de la Administración Pública;

/.



1.

Que de acuerdo con el Memorándum N° 041-2012-AGN/OTA-OPP, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la participación de los solicitantes en el mencionado evento de capacitación cuenta con disponibilidad presupuestal;

De conformidad con la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, el Decreto Legislativo N° 1025 que aprueban las normas de capacitación y rendimiento en el Sector Público, el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado con Resolución Ministerial N° 197-93-JUS, Ley N° 29565 Ley de Creación del Ministerio de Cultura, y el Decreto Supremo N° 001-2010-MC que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura, el Reglamento Control de Asistencia y Permanencia del Personal del Archivo General de la Nación, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 046-96-AGN/J y el Memorándum 289-2011-AGN/J;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina de Personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la participación de doña Juana Sonia López Arroyo, don Rogger Ismael Morales Guerrero, don Guido Peláez Hidalgo, doña Zoila Gladys Valderrama Sarria y don Omar Gustavo Valdizán Haro, en el Curso de Planeamiento Estratégico organizado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática desde el 16 de mayo al 19 de junio del 2012, cuyo costo estará a cargo del Archivo General de la Nación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Financiera realice el pago por los derechos de participación de los mencionados servidores, a razón de cien nuevos soles (S/. 100.00) por cada participante.

ARTÍCULO TERCERO.- Al término del evento, los citados trabajadores deberán presentar un informe detallado de la capacitación recibida y su aplicabilidad en el ámbito de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION


LIC. JESUS CAMONES FIGUEROA
DIRECTOR GENERAL
OFICINA TECNICA ADMINISTRATIVA

